

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**1780 Decreto n.º 24/2026, de 16 de abril, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Universidad de Murcia (UMU), la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) y la Fundación Universitaria San Antonio / Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM) para la realización de actividades de emprendimiento.**

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INSTITUTO para que de manera conjunta y coordinada se establezcan acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Se considera el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INSTITUTO. Teniendo en cuenta, además, su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actividades propuestas, el Consejo de Dirección del INSTITUTO en su reunión del día 3 de marzo de 2026, acordó, entre otros asuntos, autorizar la celebración de sendos Convenios con la Universidad de Murcia, la Universidad

Politécnica de Cartagena, y la Fundación Universitaria San Antonio/Universidad Católica San Antonio de Murcia, (en adelante, las Universidades), con la finalidad de desarrollar actuaciones de promoción y fomento del emprendimiento entre la comunidad universitaria.

Dichos acuerdos quedaron condicionados a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice las correspondientes subvenciones con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dichas subvenciones se encuentran comprendidas en la línea de subvención del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2026, Línea INFO 3, 06 "Mejorar la competitividad de las Pymes / a) Fomento del espíritu empresarial y creación de nuevas empresas" aprobado en Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social de fecha 27 de enero de 2026, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 16 de abril de 2026,

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1.- Objeto.**

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de las Universidades para desarrollar durante 2026 actuaciones de fomento del emprendimiento en la comunidad universitaria, en las que participen estudiantes de grado, máster y doctorado, egresados, personal docente e investigador y personal de administración y servicios, personal de interés para la Universidad, así como startups de la Región de Murcia.

A continuación, se detallan las distintas líneas de actuación y las actividades a realizar en cada una de las Universidades:

##### Actividades de la Universidad de Murcia (UMU)

###### A. Programas formativos

Dirigidos tanto a la comunidad universitaria de la Universidad de Murcia (estudiantes, investigadores, personal docente...) como a personas externas interesadas en el emprendimiento, que quieran desarrollar sus competencias emprendedoras y/o avanzar en la validación de su idea de negocio.

Ejemplos de programas serían:

- Curso de Emprendimiento para doctorandos de Eidum

Dirigido a unos 20 estudiantes de doctorado e investigadores interesados en el emprendimiento y que quieran avanzar en la validación de su idea de negocio. 8 sesiones de capacitación en formato digital de 3 horas de duración cada una (24 h)

- Programa "Xpres. Tu emprendimiento en 4 pasos y medio"

Dirigido a personas interesadas en el emprendimiento o con una idea inicial. Consisten en 4 sesiones presenciales de 3 horas de duración en las que se tratan los conceptos básicos del emprendimiento. Los 25 asistentes a los que se dirige

esta actividad tienen la posibilidad de solicitar asesoramiento personalizado con el equipo de UMUEmprende. (12 h)

- Programa "Habilidades para la empleabilidad y el emprendimiento"

Programa online de desarrollo de competencias emprendedoras dirigido principalmente a estudiantes de doctorado. Está formado por 9 sesiones de 3 horas de duración y cuenta con 25 plazas. (27 h)

- Programa "Inicia el Vuelo"

Esta actividad consiste en un programa formativo y de desarrollo de proyectos emprendedores, a través de 8 sesiones presenciales grupales y asesoramientos individualizados. El público objetivo son personas que estén comenzando a desarrollar sus proyectos de emprendimiento, pertenezcan o no a la comunidad universitaria y cuenta con 25 plazas. (24 h)

- Programa de "Capacidades emprendedoras"

Programa transversal orientado a toda la comunidad universitaria: Estudiantes, Personal de Docencia e Investigación (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS) de la UMU, en el que se trabajarán a lo largo del año, habilidades y capacidades como, desarrollo de talento para emprender, construcción de imagen digital, técnicas creativas para la generación de ideas (Desing Thinking), construcción de equipos y equipo mínimo viable, comunicación, técnicas de ventas, marketing online, gestión del estrés, gestión del fracaso o cómo crear una empresa, entre otras. Prevemos realizar unos 6-7 talleres de 3 horas de duración cada uno. Estimamos que pueden seguir los talleres unas 400 personas. (18 h)

- Programa de "De tu investigación al mercado"

El público objetivo es Personal Docente e Investigador y personal de los grupos de investigación que, sobre la base de sus resultados de investigación, contemplen el desarrollo de iniciativas empresariales como Empresas de Base Tecnológica (EBTs), Empresas Intensivas en Conocimiento no Tecnológicas (EICNTs), o cualquier otro tipo de iniciativa empresarial. El programa consta de 5 sesiones en las que se muestra la metodología Lean StartUp adaptada al entorno investigador y se ofertan 15 plazas (15 h)

#### B. Asesoramiento a proyectos

Mentorización y asesoramiento a proyectos en distintas fases de desarrollo, que se encuentran en el entorno de Oficina UMUEmprende. Un ejemplo de esto es StartUMU, convocatoria de selección de proyectos provenientes de personas vinculadas a la UMU, que puedan beneficiarse de un estudio o asesoramiento especializado en alguna de las fases o temáticas que se definan (inicial, comercialización, validación, financiación...)

#### C.- Eventos

Para fomentar el networking entre emprendedores. Un ejemplo de este tipo de eventos es La noche emprendedora, en el que en un contexto mix entre "acciones regladas" y "acciones no regladas" los emprendedores tendrán la oportunidad de interactuar con agentes del ecosistema emprendedor, conocer casos de éxito, presentar sus proyectos y fomentar las relaciones con otros emprendedores. Este evento está dirigido a unas 140 personas, entre emprendedores e instituciones.

D.- Punto de información al emprendedor universitario (PiEU)

Se prestará apoyo y asesoramiento a emprendedores en la Oficina de Emprendimiento, previa cita una o varias veces al mes con personal propio del INFO a los emprendedores participantes en las actividades.

E.- Publicidad, cartelería y merchandasing

Todos los programas y acciones llevan unidas acciones de publicidad, cartelería, con sus adaptaciones para redes sociales.

Actividades de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT):

Programas orientados al fomento de Startups innovadoras y tecnológicas

1) Programa de desarrollo y aceleración de ideas de negocio.

Esta línea de actuación se orienta al desarrollo de iniciativas dirigidas a la gestación de empresas innovadoras y basadas en el conocimiento. Para adaptarse a los distintos públicos objetivos, se ha previsto la utilización de diversas marcas, algunas ya existentes y otras de nueva incorporación.

El factor diferencial de estos programas de emprendimiento es que tienen como objetivo central el desarrollo y la gestación real de proyectos emprendedores, no únicamente la sensibilización o formación general.

Bajo este programa se articulan los siguientes itinerarios e iniciativas:

CORE: Community of Resolvers

Enfocado principalmente a estudiantes y recién egresados de la UPCT. Su objetivo es identificar y promocionar ideas innovadoras, ofreciendo capacitación integral en todo el proceso de generación de startups innovadoras.

El programa se estructura en tres módulos: Ideación, diseño y lanzamiento. A lo largo de estos módulos, los participantes trabajan competencias como creatividad, capacidad analítica, configuración de modelos de negocio, y aplicación de metodologías para el diseño de startups. Los equipos participantes podrán contar con una red de mentores y las ideas emprendedoras se orientarán a la resolución de retos reales.

HACKATHONES y Programas intensivos

Talent+UPCT Hackathon, con empresas invitadas.

Hackadoc, orientada a estudiantes de doctorado.

Estas iniciativas se basan en la presentación de retos empresariales que deben ser resueltos por los equipos participantes en un tiempo acotado. Se fomenta la capacidad de resolución de problemas, el trabajo en equipo, el liderazgo, y la generación de redes de contacto.

Además, constituyen una herramienta eficaz para la atracción de capital humano. Para 2026 se prevé la organización de, al menos, 2 Hackathons, y una nueva edición de la Hackadoc.

La Hackadoc está destinada a estudiantes de la Escuela Internacional de Doctorado con proyectos de investigación en desarrollo, con el objetivo de analizar su potencial emprendedor, identificar necesidades de mercado, definir propuestas de valor, fomentar la Transferencia del Conocimiento y la creación de Empresas de Base Tecnológica (EBTs).

Green Smart UPCT Accelerator

Iniciativa de aceleración de empresas de la UPCT, orientada desde la incubación hasta la aceleración e impulso de Empresas Basadas en el Conocimiento.

El programa se estructura en tres ejes: Formación, mentorías especializadas y creación de Comunidad Emprendedora. Está especialmente enfocado a Grupos de Investigación, Cátedras y startups del entorno UPCT. Sus objetivos principales son creación de redes de contacto, apoyo a la comercialización, preparación de commercial desks e investor desks, y conexión entre startups emergentes y el sistema productivo.

#### Programas de internacionalización

Se apuesta por el desarrollo de programas de internacionalización, aprovechando las alianzas estratégicas generadas en 2025 con socios de la European University of Technology (EUT+), la Universidad de Nueva York, Centro Tecnológico de San Luis de Potosí (México), y el Centro Tecnológico de Casablanca (Marruecos).

El objetivo es iniciar acciones de emprendimiento de impacto con proyección internacional, mediante sesiones formativas, actividades conjuntas, eventos internacionales, y generación de oportunidades de colaboración.

#### 2) Programa de mentoría y de estudios de mercado

En 2025 se inició un estudio con el objetivo de analizar los gaps existentes entre el mundo investigador y la transferencia y creación de EBTs. Éste cuenta con parámetros cualitativos y revela el mapeado del potencial emprendedor de la UPCT.

El estudio ha servido para orientar las estrategias para cubrir las necesidades e impulsar la creación de EBCs durante 2026.

Se ha detectado la importancia de contar con una variada cartera de mentores empresariales que faciliten el encaje y oriente a los investigadores en la creación de proyectos emprendedores de alto valor. Las mentorías deben motivar y orientar a los equipos de emprendedores para impulsar y madurar sus proyectos, facilitar contactos o la búsqueda de sinergias comerciales, entre otras.

Los usuarios de estos programas son Equipos de emprendedores surgidos de otros programas de la UPCT, Iniciativas emprendedoras impulsadas por personas de la comunidad universitaria de la UPCT, y emprendedores alojados en el Espacio Coworking.

Asimismo, se prevé la posibilidad de lanzar convocatorias para financiar estudios de mercado y/o pruebas de concepto a través de consultoras especializadas para los proyectos que tengan mayor consideración y potencial a nivel social y empresarial.

#### Programas orientados al fomento del espíritu emprendedor universitario

#### 3) Fomento del Espíritu Emprendedor Universitario

Esta línea de actuación agrupa tres marcas: Talent + Training, Aula Emprende UPCT y Open Academy.

Bajo estas marcas se desarrollan acciones formativas dirigidas a la formación y generación de comunidad en el espacio Coworking de la UPCT. Se desea potenciar la comunidad emprendedora juntando a estudiantes y personas emprendedoras. Por ello se va a elaborar un programa que alterne desde habilidades blandas (soft skills) hasta metodologías para el desarrollo de ideas de negocio innovadoras, junto con seminarios y formación online.

El objetivo es fomentar la cultura emprendedora, mejorar la empleabilidad y complementar la formación académica con habilidades transversales clave en la actualidad.

#### Talent +Training UPCT

Bajo esta denominación, se han realizado talleres centrados en habilidades blandas y conocimientos transversales durante 2025.

Las competencias trabajadas en este programa fomentan la proactividad, la creatividad y la capacidad de adaptación, resultando especialmente relevantes tanto para el emprendimiento por cuenta propia como para la inserción laboral por cuenta ajena.

Entre sus principales objetivos destacan promover la creatividad como elemento esencial del emprendimiento, dotar de herramientas y habilidades en estrategia y liderazgo, y ampliar las oportunidades profesionales y laborales del estudiantado.

Talent + Training se concibe como un compendio de competencias clave que contribuye a completar la formación académica y a preparar al estudiantado para un entorno profesional cambiante.

#### Aula Emprende UPCT

Esta línea se desarrolló como el programa de Competencias Emprendedoras en el Aula en el marco del convenio de 2024 y sigue teniendo un alto grado de aceptación y demanda, por lo que se apuesta por su continuidad y ampliación.

La peculiaridad de la iniciativa es que la formación se desarrolla dentro del aula, mediante la integración de competencias emprendedoras en las asignaturas de las titulaciones regladas. Su objetivo es impregnar el espíritu emprendedor de forma transversal a toda la comunidad estudiantil, especialmente relevante en el contexto de una universidad politécnica.

Para reforzar la capacitación en emprendimiento y permitir que un mayor número de estudiantes se beneficie de esta formación, se considera necesario incrementar la presencia del programa en los distintos centros y titulaciones, ofrecer seminarios específicos y adaptados (ad hoc), y complementar la formación reglada con contenidos prácticos y aplicados.

#### Open Academy

Bajo la denominación Open Academy se consolida el Aula Abierta Online, una iniciativa basada en la publicación de contenidos formativos. Se plantea apostar por los canales propios de la UPCT como a través de la plataforma Santander Open Academy.

Los cursos se estructuran en micropíldoras en formato vídeo, con una duración aproximada de 5 minutos, que actúan como introducción a talleres o formaciones más especializadas. Entre sus principales ventajas destacan su carácter online y abierto, que permite alcanzar a un amplio número de jóvenes, la posibilidad de reutilizar los contenidos y generar nuevas ediciones con el mismo material, y la escalabilidad de la oferta formativa.

De cara a 2026, se prevé abarcar metodologías ágiles para combinarlo con las acciones de la Green Smart UPCT Accelerator.

#### Otros programas:

##### 4) Acciones de difusión, comunicación y divulgación

Elaboración de materiales audiovisuales, cartelería, vídeos divulgativos y promoción de las startups aceleradas, y otros elementos que ayuden a promocionar las actividades desarrolladas en el presente convenio. Además, se podrán subcontratar servicios para reforzar la comunicación en Redes Sociales y

otros canales, con el objetivo de incrementar la efectividad en las relaciones con estudiantes, investigadores y egresados.

#### 5) Talent + Forum UPCT. Green & Red de Cátedras

El Talent+Forum se diseñó en 2024 con el objetivo de crear un punto de encuentro entre empresas, entidades, sociedad y estudiantes, en torno al Conocimiento como eje vertebrador y núcleo de creación de innovación, impacto social y económico. El evento generó un gran impacto e interés y contó con una gran afluencia.

El éxito de las ediciones de 2024 y 2025 plantea continuar la línea de acción y vertebrar nuevos encuentros entre los diferentes agentes y las líneas prioritarias de la UPCT.

Se plantea realizar 2 eventos a lo largo del año, uno conjunto con la Red de Cátedras y el otro orientado a las tecnologías verdes. La previsión de fechas son mayo y octubre respectivamente.

#### Actividades de la Fundación Universidad San Antonio / Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM):

##### Línea 1.- Programa de asesoramiento y capacitación en emprendimiento

Desarrollo de un programa de asesoramiento, formación y mentorización dirigido a investigadores y científicos, estudiantes de grado, máster y doctorado, así como a egresados, Personal Docente e Investigador (PDI), proyectos científicos con alto potencial de impacto y emprendedores de base científica y tecnológica.

El programa contempla la realización de sesiones de mentorización especializadas, orientadas a asesorar a los participantes en aspectos clave para el desarrollo de proyectos empresariales, tales como la viabilidad empresarial, la validación de la propuesta de valor, el escalado, pruebas de concepto, la financiación y el acceso a inversión, adaptándose en todo momento a las necesidades y grado de madurez de cada proyecto.

Estas acciones contarán con la participación de asesores y mentores especializados de alto nivel, con experiencia contrastada en emprendimiento, transferencia de conocimiento y creación de empresas.

Este programa permitirá mejorar de forma significativa las capacidades prácticas de los participantes para transformar resultados de investigación e ideas innovadoras en proyectos empresariales viables, reforzando la transferencia tecnológica, la creación de spin-offs universitarias y la conexión con el tejido productivo regional.

##### Línea 2.- Evento LifeTech Summit 2026

Organización del LifeTech Summit, un evento que posiciona a la Región de Murcia como punto de encuentro nacional de inversores, startups, empresas, investigadores y agentes del ecosistema emprendedor en los sectores de la salud, el deporte y la alimentación.

Se trata de una cita estratégica para el ecosistema regional, que ofrece una plataforma única para el fomento de la innovación y el emprendimiento, generando importantes beneficios como la transferencia de conocimiento, la creación de redes de contacto y la apertura de oportunidades de colaboración y financiación para startups y proyectos emergentes.

El evento incluirá ponencias, mesas redondas, presentaciones de proyectos (pitches), encuentros sectoriales y reuniones one-to-one entre inversores y

startups, abordando de forma práctica y aplicada cuestiones relacionadas con innovación, empresa e inversión.

La edición LifeTech Summit 2025 tuvo un impacto muy relevante, con más de 300 participantes, más de 1.000 reuniones de negocio y una elevada repercusión en medios de comunicación y redes sociales, consolidándose como un evento de referencia para el impulso del emprendimiento en la Región de Murcia.

Línea 3.- Comunicación, generación de contenidos, publicidad y cartelería

Desarrollo de una estrategia de comunicación y difusión orientada a dar visibilidad a las actuaciones del programa y a consolidar una cultura emprendedora en el entorno universitario y científico.

Esta línea se basará en la generación de contenidos especializados sobre emprendimiento científico en los ámbitos de la salud, el deporte y la alimentación, vinculados a experiencias reales de emprendedores, investigadores, mentores y ponentes, así como en la realización de acciones de publicidad y cartelería para la difusión de los programas y actividades.

#### **Artículo 2.- Interés público de carácter económico.**

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés público de carácter económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INSTITUTO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. En concreto, los acuerdos planteados con las Universidades tienen por objeto poner a disposición de emprendedores universitarios de la Región, el conjunto de servicios especializados de que disponen desde las Universidades. El público objetivo de algunas de las actuaciones a realizar es el propio personal de los grupos de investigación y estudiantes de doctorado de las universidades, con el objetivo de que, sobre la base de sus resultados de investigación, contemplen el desarrollo de iniciativas empresariales como Empresas de Base Tecnológica (EBTs), Empresas Intensivas en Conocimiento no Tecnológicas (EICNTs), o cualquier otro tipo de iniciativa empresarial, todo ello, en el marco del objetivo de la Universidad de promoción del emprendimiento para contribuir a un mejor y más competitivo desarrollo económico del tejido empresarial en la Región de Murcia.

#### **Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.**

La dificultad de la convocatoria pública de las subvenciones objeto de este Decreto, queda justificada, por una parte, por el hecho de considerar a las Universidades los interlocutores idóneos para llevar a cabo las actuaciones de fomento del emprendimiento en la comunidad universitaria.

Son las Universidades las que mejor pueden llevar a cabo y con mayor efectividad las labores de difusión y captación de interesados en participar en las actividades contempladas en los correspondientes Convenios, pues ellas disponen de los contactos e información de sus estudiantes, posgraduados y del personal docente, investigador y de administración. Por ello se ha tramitado subvenciones con el mismo propósito para las tres Universidades de la Región.

De esta forma, desde los correspondientes Vicerrectorados de cada Universidad se van a desarrollar programas de capacitación, asesoramiento y mentorización orientados a estudiantes de grado, master o doctorado, a Personal Docente e Investigador y a postgraduados e interesados en desarrollar una iniciativa para la creación de una empresa o, en su caso, en adquirir las

capacidades para hacerlo en el futuro, así como acciones que fomenten la cultura emprendedora en la comunidad.

Por otra parte, dada la naturaleza de las actuaciones concertadas, y que se han indicado anteriormente, se hace preciso que tanto el Instituto de Fomento como las Universidades dispongan de un marco flexible para el desarrollo de estas actividades y gestión de servicios en orden a la mejor consecución de los fines previstos.

#### **Artículo 4.- Beneficiarios.**

Serán beneficiarios de estas subvenciones la Universidad de Murcia (UMU), la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) y la Fundación Universidad San Antonio / Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM)

#### **Artículo 5.- Financiación.**

El importe de las subvenciones que regula este Decreto asciende a la cantidad máxima de 120.000 euros (ciento veinte mil euros), de conformidad con el siguiente desglose:

1. Universidad de Murcia (UMU): Un máximo de 40.000 euros.
2. Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT): Un máximo de 40.000 euros.
3. Fundación Universidad San Antonio / Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM): Un máximo de 40.000 euros.

#### **Artículo 6.- Procedimiento de concesión.**

1. Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular y se otorgarán de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de las correspondientes subvenciones será la Presidencia del INSTITUTO.

3. El instrumento para la formalización de la concesión de las subvenciones será el convenio entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y cada una de las Universidades, en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

#### **Artículo 7.- Obligaciones.**

1. Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a los compromisos que adquieran en los convenios que suscriban con el INSTITUTO, así como, al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Con arreglo a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios se obligan a suministrar al INSTITUTO, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellos de las obligaciones previstas en la citada Ley.

**Artículo 8.- Forma de pago.**

1. El importe de cada subvención se abonará a cada entidad beneficiaria del siguiente modo:

a) El 60% de la cuantía prevista, con carácter de anticipado y en función de la disponibilidad de tesorería del Instituto de Fomento, se efectuará tras la firma del Convenio, sin que sea precisa la constitución de garantía al respecto. El objetivo de este anticipo es sufragar los gastos que ocasione la puesta en marcha y funcionamiento de los programas objeto de la subvención durante los primeros meses del ejercicio

b) El resto del importe (40%) se abonará tras la justificación de la subvención en los términos expresados en el artículo 10 del presente Decreto.

2. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa de los beneficiarios, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

**Artículo 9.- Compatibilidad.**

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe del proyecto o gasto subvencionado.

**Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.**

1. El régimen de gestión y justificación de cada subvención será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto se ajustará a la modalidad de la cuenta justificativa prevista en el artículo 72 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente convenio.

2. El Departamento de Crecimiento Empresarial del INSTITUTO será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de los valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Se permite la subcontratación de hasta un 50% del importe de cada subvención directa otorgada.

4. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de los gastos totales, comprometidos por las entidades beneficiarias y fijados en el correspondiente convenio de concesión de la subvención directa, con la correlativa disminución proporcional, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de la desviación producida. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 60% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro o revocación de la subvención.

5. El periodo de elegibilidad de los gastos subvencionados estará comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 y la justificación de las subvenciones se deberán formular durante los tres meses siguientes a la finalización del plazo de realización de las actividades subvencionadas,

considerando elegibles los pagos efectuados dentro de este último plazo de justificación, siempre que los gastos se hayan producido en el plazo de realización de las actividades subvencionadas

#### **Artículo 11.- Modificaciones.**

1. La Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas las ampliaciones de plazo, que no afecten a los ámbitos subjetivos y material del convenio y a la sustitución de las técnicas de colaboración. En ningún caso se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación del crédito aprobado por el presente Decreto de Consejo de Gobierno.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

#### **Artículo 12.- Incumplimientos.**

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que en su caso se establezcan en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la cancelación de la subvención y en su caso, a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora que procedan.

2. Los beneficiarios de las subvenciones concedidas estarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.**

Serán de aplicación a estas subvenciones, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

#### **Artículo 14.- Publicidad de las subvenciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de la Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



**Disposición final única. Efectos y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 16 de abril de 2026.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, María Isabel López Aragón.